



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cuarenta minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-251/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jorge Luis Méndez Rascón e Hipólito Sánchez Rubio**, en calidad de propietario y suplente en funciones del partido político Movimiento de Regeneración Nacional, en contra de la elección de ayuntamiento de Bocoyna, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; siete de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el oficio de clave IEE/DJ/191/2018 y anexos presentados por la encargada del Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral ante la Secretaría General de este Tribunal, el siete de agosto del presente año; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Agréguese a los autos la documentación presentada mediante oficio IEE/DJ/191/2018.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Víctor Yuri Zapata Leos**, ante el secretario general **Eliazer Flores Jordán**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General